

Apelación Sentencia Verbal – Rendición Provocada de Cuentas 11001400302120200033301
Demandante José González Monroy
Demandado Mariluz Murcia
Secuencia de Reparto 29133 23/11/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 24/11/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rendición de Cuentas–2º instancia No.

11001400302120200033301

Demandante: José González Monroy

Demandado: Mariluz Murcia

En atención a la documental que antecede, el Despacho, DISPONE:

Primero: ADMITESE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, el día 9 de noviembre de 2021¹.

Segundo: Téngase en cuenta que el trámite del presente asunto se adecúa a lo referido en el Decreto Legislativo 806 del 2020 y ley 1322 de 2022.

Tercero: Contabilícese el término señalado en el CGP, para sustentar el recurso y para recorrer el traslado de la sustentación.

Cuarto: Con la determinación, entiéndase prorrogado el término de segunda instancia para dictar sentencia (art. 121 del C. G. del P.), en razón a la carga laboral y la complejidad de los asuntos que por reparto se ha asignado a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
LMGL

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009

¹ Documento 42. 11001400302120200033300s20210751224 11_09_2021 07_40 PM UTC

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0981418655c8292a78d695236bedd7c8b180515ac0796f89d792abf2583b23**

Documento generado en 19/01/2023 07:38:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**